



MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE  
**CERTIFICO: QUE ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL.**

Pueblo Libre, 24 JUL. 2009

*Julia Patricia de la Vega*  
JULIA PATRICIA DE LA VEGA CARMONA  
Secretaría General

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 214-2009-MPL**

Pueblo Libre, 24 JUL 2009

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE**

**VISTA:** El "Acta de Compromiso para la implementación del Control Interno en la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre".

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se establecen las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales, señalándose en el artículo 6°, las obligaciones del Titular y funcionarios de la entidad, relativos a la implantación y funcionamiento del Sistema de Control Interno;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, el Órgano Superior de Control aprobó las Normas de Control Interno, las mismas que son de aplicación a las entidades del Estado de conformidad con lo establecido por la Ley N° 28716;

Que, según Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG, se aprobó la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado", como documento orientador para la gestión pública y el control gubernamental, teniendo como finalidad la de constituirse en instrumento que permita una adecuada implementación del Sistema de Control Interno, así como dar una orientación sobre herramientas de gestión que podrían implementarse al interior de las entidades del sector público;

Que, las normas de Control Interno, constituyen lineamientos, criterios, métodos y disposiciones para la aplicación y regulación del control interno en las principales áreas de la actividad administrativa y operativa de la municipalidad, y tiene como objetivo propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la administración pública, en relación a la protección del patrimonio público y al logro de los objetivos y metas institucionales;

Que, mediante Acta del Visto, el Alcalde en su calidad de Titular de Pliego, así como todos los funcionarios, suscribieron el Compromiso para la implementación del Control Interno en la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, acordando además la conformación de un Comité de Control Interno;

Que, conforme a las normas precitadas así como a los acuerdos contenidos en el Acta de Compromiso, se requiere dictar el acto administrativo correspondiente;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° numeral 6. de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONSTITUIR** el Comité de Control Interno encargado de monitorear la implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, el mismo que estará conformado por:



MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE  
CERTIFICO: QUE ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL.

Pueblo Libre, 24 JUL. 2009

*Julia de la Vega*  
JULIA PATRICIA DE LA VEGA CARMONA  
Secretaria General

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 214-2009-MPL**

Pueblo Libre, 24 JUL 2009

- Gerente Municipal
- Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Director de la Oficina de Administración
- Director de la Oficina de Informática
- Jefe de la Unidad de Contabilidad

Presidente  
Secretario  
Miembro  
Miembro  
Miembro

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Comité de Control Interno, tendrá las siguientes funciones:

- 1) Monitoreo del proceso de sensibilización y capacitación de personal de la entidad sobre control interno.
- 2) Desarrollar el diagnóstico actual de Control Interno en la entidad.
- 3) Desarrollar el cuadro de necesidades de control interno y proponer la estimación de recursos necesarios para su implementación.
- 4) Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del Control Interno.
- 5) Coordinar con todas las áreas de la entidad aspectos pertinentes a la implementación del Control Interno.
- 6) Otras que considere necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- OTORGAR** un plazo al citado Comité que no excederá el 30 de Octubre del 2010, para la presentación final del documento denominado Sistema de Control Interno en la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, ante el Despacho de Alcaldía.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que el Comité de Control Interno presentará un primer informe de diagnóstico, señalando los avances logrados, y remitirlo al Órgano de Control Institucional en un plazo máximo de tres (3) meses calendario, conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo Segundo de la Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** que la Gerencia Municipal, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración, Oficina de Informática, y la Unidad de Contabilidad, den estricto cumplimiento a la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO LIBRE

*Rafael Santos Normand*  
RAFAEL SANTOS NORMAND  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE  
Oficina de Secretaría General

*Julia Patricia de la Vega Carmona*  
JULIA PATRICIA DE LA VEGA CARMONA  
Secretaria General